Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (A)
EVALUACIÓN TÉCNICA – CD N° 01/2018 – ID Nº 349.059
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **treinta días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho**, en la oficina de la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior - Ministerio de Hacienda, sito en las calles Estrella 345 esquina Chile (edificio Citicentro), 6° piso, siendo las 09:10 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de la ***Licitación a Contratación Directa Nº 01/18***, convocada por el ***Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López*** para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID Nº 349.059".**

Para el efecto se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Mario Romero, Funcionario del Programa Nacional de Becas en el Exterior.
- Marlene González, Consultora del Programa Nacional de Becas en el Exterior.

El Coordinador General del "Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Mayo de 2018.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta Técnica de las consultoras **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA y MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE**.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas los miembros del Comité de Evaluación firman la Declaración Jurada que no guarda parentesco cercano con las consultoras y/o representantes de las firmas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/05/2018, evidenciándose la presentación de la consultoras individuales **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA y MARTHA STELLA MARIS LUGO CÁCERES**, en la que no se ha dejado constancia de la no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por parte de la consultora **Silvia Fretes Caramagnola**, si la salvedad que la misma se realizó con las ofertas existentes dado la urgencia de contar con los servicios señalados por las autoridades de la dependencia requirente:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (A)
EVALUACIÓN TÉCNICA – CD N° 01/2018 – ID Nº 349.059
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

carácter sustancial por parte de la oferente **MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE**, no así la oferente **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA** según se dejó constancia el Acta de Apertura, motivo por el cual su Oferta Técnica no es susceptible de evaluación por la no presentación de un documento de carácter sustancial; Se constata que la oferta presentada por la consultora **MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE** se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
b. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
c. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
d. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
e. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

	MARIA MORA
FACTORES	**PONDERACIÓN**
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pase

FACTORES	PONDERACIÓN
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pase

FACTORES	PONDERACIÓN
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	N/A

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (A)
EVALUACIÓN TÉCNICA – CD N° 01/2018 – ID Nº 349.059
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a)	Pasa
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	Pasa
FACTORES	**PONDERACIÓN**
Identificación del Proponente- Formulario ELE -1 y TEC-2 (Sobre Nº1)	Pasa
Curriculum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1)	Pasa
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (sobre 1)	Pasa

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las consultoras evaluadas:

SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA y MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación verifica que los consultores oferentes., **no registran datos como funcionarios del Estado**, el mismo fue verificado en la base al documento que adjuntó la oferente a la oferta presentada, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40,** por los mismos se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que las consultoras evaluadas, dan observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (A)
EVALUACIÓN TÉCNICA – CD N° 01/2018 – ID Nº 349.059
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

	MARIA MORA	MARIA MORA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	Numero de Foja
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (hasta 50 Puntos):	**25**	
1. Se otorgarán **12,5 puntos** por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 25 puntos.-**	12,5	15 fojas
2. Se otorgará **12,5 puntos** por contar cada demostración certificada al profesional que demuestre experiencia en la Coordinación y/o Evaluación de Proyectos en instituciones públicas y/o privadas, y hasta un **máximo de 25 puntos.**	12,5	15 fojas
PERFIL ACADEMICO (hasta 40 Puntos)	**20**	
1. 1. Se otorgaran **10 puntos** al consultor que cuente con una experiencia mínima de **5 años** desde la expedición del título habilitante como profesional de las carreras de Ciencias Sociales y/o Administrativas (Psicología, Administración o afines). Se demostrará con la presentación de copia simple de título obtenido. **10 puntos = 1 Título**	10	35 fojas
2. Se otorgaran **20 puntos por especialización en Gestión de Proyectos** en la Función Pública o Privada. Se demostrará con la presentación de copia simple de certificado obtenido. **20 puntos = 1 Certificado.**	0	fojas
3. Se otorgaran **10 puntos** por especialización en Gestión de Calidad y/o Gestión Educativa en la función Pública o Privada. Se demostrará con la presentación de copia simple de certificado obtenido. **10 puntos = 1 Certificado**	10	32 fojas
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA (hasta 10 Puntos)	**10**	
1. Se otorgará **10 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgara **7 puntos** a la segunda mejor propuesta, a la tercera **5 puntos** y **3 puntos** a la cuarta propuesta.	10	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 fojas
TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS	**55**	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (A)
EVALUACIÓN TÉCNICA – CD N° 01/2018 – ID Nº 349.059
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Las ofertas de estas firmas cumplen con todos los requisitos Técnicos y Legales conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, según el siguiente detallado más arriba.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506/2018, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior, realice la respectiva notificación a la oferente **MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE** que no ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se sugiere declarar desierto el llamado y realizar otro procedimiento para la contratación del servicio requerido.

Finalmente, en fecha 31 de mayo de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Marlene González
Programa Nacional de Becas

Mario Romero
Programa Nacional de Becas